



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12446/2016

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

EXTRACTO: S/DONACIÓN DE PARCELA PARA FORMAR PARTE DE LA RESERVA PROVINCIAL LAGUNA GUATRACHE.-

T.I.: SILVERWING S.R.L.

DICTAMEN ALG N.º 174/21

Señor Subsecretario de Ambiente:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a fin de examinar desde el punto de vista jurídico, el proyecto de Decreto glosado a fojas 66/69.

Dicho anteproyecto propicia aceptar la donación de un inmueble propiedad de Novick Insausti Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial (hoy Silverwing S.R.L.) a la provincia de La Pampa, autorizando al Subsecretario de Ambiente a suscribir la escritura pública correspondiente (Conf. Art. 1º).

Asimismo, habilita la inscripción de la donación efectuada y el cambio de denominación y tipo societario de la donante ante el Registro de la Propiedad Inmueble, dando intervención a Escribanía General de Gobierno (conf. Art. 2º).

De la compulsa del expediente, particularmente de fs. 2 se advierte que la donación del inmueble tiene como finalidad que dichas tierras pasen a formar parte de la Reserva Provincial Laguna Guatrache, condicionando dicha operación a la condonación por parte de la donataria

-Provincia- de la totalidad de los impuestos inmobiliarios y equivalentes adeudados, tasas y contribuciones ante la Municipalidad de Guatraché y gastos que el acto genere.

En este aspecto, la Municipalidad de Guatraché a través de la Secretaria Tesorera, informa que el inmueble objeto de donación





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12446/2016

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

EXTRACTO: S/DONACIÓN DE PARCELA PARA FORMAR PARTE DE LA RESERVA PROVINCIAL LAGUNA GUATRACHE.-

T.I.: SILVERWING S.R.L.

DICTAMEN ALG N.º 174/21

no tributa suma alguna en concepto de servicios municipales al 31/12/2021 (fs. 56). Respecto del impuesto inmobiliario, el Director General de Rentas informa que registra deuda, la cual asciende a la suma de \$23.553,47 (fs. 48/49).

Por su parte, la propiedad de los inmuebles como así su designación catastral se desprende de los informes catastrales y de dominio que lucen incorporados a fojas 5/57 y 8/55 respectivamente, emitidos por las oficinas pertinentes.

En este punto, se advierte una discrepancia registral surgida entre la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble sobre la denominación del titular y el tipo societario consignado ya que en el informe catastral de fs. 5 se consigna como titular del inmueble a la firma "Novick Insausti SAAIC hoy Silverwing SRL" en tanto que en el informe de dominio de fs. 8 luce como titular la primera.

Es decir, en la actualidad no se encuentra regularizada la inscripción dominial del inmueble en cuestión, lo cual no obstaculiza la procedencia de la donación tramitada.

A fin de salvar la discordancia entre la actual denominación y tipo societario del titular del inmueble y la asentada en registralmente, esta Asesoría Letrada -previa conformidad de Escribanía General de Gobierno- estima razonable instrumentar simultáneamente en la escritura pública de donación el cambio de denominación social a fin de actualizar los datos de la persona jurídica donante, compartiendo de este





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12446/2016

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

EXTRACTO: S/DONACIÓN DE PARCELA PARA FORMAR PARTE DE LA RESERVA PROVINCIAL LAGUNA GUATRACHE.-

T.I.: SILVERWING S.R.L.

DICTAMEN ALG N.º 174/21.-

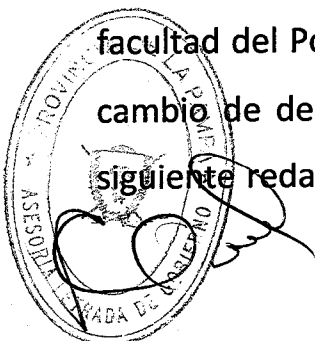
modo la opción b) sugerida por la Subsecretaría de Ambiente a fojas 51/52, la cual a su vez, es concordante con lo manifestado a fs. 21.

Respecto de la deuda por impuesto inmobiliario, cabe señalar que una vez actualizada a la fecha, deberá ser cancelada en oportunidad de la escrituración, no así de la inscripción, tal como se menciona a fs. 52.

Ahora bien, en cuanto al proyecto de Decreto, si bien se ajusta al ordenamiento jurídico vigente, se recomienda desdoblar el artículo 1° por los siguientes: *“Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la firma Novick Insausti SAAIC (actualmente denominada Silverwing SRL) a favor de la Provincia de La Pampa del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Sección 004, Fracción B, Lote 04, Parcela 24, con una superficie de 497 hectáreas, 92 áreas, 6 centiáreas, Inscripción de dominio: T° 655, F° 146, Fca 16328, a fin de incorporarse a la Reserva Provincial Laguna Guatraché”.*

“Artículo 2°: Autorízase al Subsecretario de Ambiente Lic. Raúl Fabián TITTARELLI a suscribir el instrumento de donación en nombre y representación de la provincia de La Pampa.

En cuanto al artículo 2° proyectado, dado que no es facultad del Poder Ejecutivo ordenar al Registro de la Propiedad Inmueble el cambio de denominación y tipo societario, se sugiere su sustitución por la siguiente redacción: *Artículo 3°: Autorízase a Escribanía General de Gobierno*





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12446/2016

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

EXTRACTO: S/DONACIÓN DE PARCELA PARA FORMAR PARTE DE LA RESERVA PROVINCIAL LAGUNA GUATRACHE.-

T.I.: SILVERWING S.R.L.

DICTAMEN ALG N.º 174/21

a inscribir ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo 1° del presente”.

Por último, se aconseja verificar el corrimiento del articulado.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor estima que efectuado el oportuno control sobre las formas extrínsecas que debe observar un texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de Decreto se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 14 JUN 2021



Griseida OSTERIAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa